Programa anual de trabajo de COMISIÓN HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.



**C O N T E N I D O**

I.- Integrantes de la Comisión

II.- Presentación

III.- Fundamento Legal

IV.- Objetivos Generales

V.- Objetivos Específicos

VI.- Líneas de Acción

**I.-INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **INTEGRANTES**  | **CARGO** |
| **LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS** | **PRESIDENTE** |
| **C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**  | **VOCAL**  |
| **C. BLANCA ESTELA RANGEL DÁVILA**  | **VOCAL** |
| **LIC. ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ**  | **VOCAL** |
| **C. GABRIEL PÉREZ PÉREZ**  | **VOCAL** |

**II.-PRESENTACIÓN**

La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, por lo anterior expuesto la Comisión de Hacienda Pública y presupuesto es la encargada de elaborar, proponer y dictaminar iniciativas, que velen los requerimientos administrativos, legislativos y jurídicos necesarios para el debido desarrollo de las actividades propias de la Tesorería Municipal. Así mismo tiene la obligación, y responsabilidad de vigilar y contribuir al buen uso de los Recursos y finanzas del Municipio, siempre con Honestidad, Transparencia y cerciorarse de que dichos recursos sean utilizados de manera correcta y para el fin de que han sido destinados.

**III.-FUNDAMENTO LEGAL**

* Artículo 115°Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos;
* Artículos 1° 2ª, 3ª, 3b, 4, 4b, 6, 8, 9, 9ª,10, 10ª, 10b, 10c, 13, 14, 21, 25, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 44, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal;
* Artículo 73°, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco;
* Artículo 27° de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
* Artículos 20°, 21° y 22° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco
* Artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios;
* Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco;
* Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco;
* Artículo 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco;
* Artículo 52° fracción XX del Reglamento General Del Municipio de El Salto, Jalisco;
* Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020;
* Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales y municipales aplicables.

**IV.-OBJETIVOS GENERALES**

Esta Comisión Edilicia tiene como objetivo proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones y los estudios pertinentes para mejorar y fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

**MISIÓN:**

Generar las condiciones y mejoras necesarias para el adecuado manejo transparente y responsable de los recursos y finanzas públicas del municipio.

**VISIÓN:**

Mostrar al municipio de El Salto como un ente responsable, eficiente y altamente productivo en el manejo de sus finanzas y la administración, que participe en la construcción solida de un municipio con ordenamiento económico, además de lograr una estabilidad financiera, teniendo acceso a dicha información de forma transparente.

**V.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar y proponer las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, que propicie una adecuada administración de los recursos y finanzas del municipio.

- Apoyar a la Tesorería Municipal en la elaboración, presentación el Presupuesto de egresos el ejercicio fiscal 2021 basado en la planeación correcta de los egresos mediante los Programas Operativos Anuales de cada una de las dependencias.

- Estudiar y supervisar la elaboración de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021, y que cumpla con los rubros legales;

- Mantener contacto con el Encargado de la Hacienda Pública Municipal para vigilar y garantizar que los recursos de la Administración pública se encuentren dentro del marco legal

- Elaborar mecanismos administrativos de recaudación que disminuyan los rezagos de cobro de impuesto de agua potable, predial y padrón y licencias; y

- Presentar iniciativas en la materia que ayude a que los procesos administrativos de la Hacienda Pública Municipal se realicen de manera eficaz.

**VI.- LÍNEAS DE ACCIÓN**

* Convocar a los integrantes de la comisión edilicia y sesionar por lo menos 1 vez al mes.
* Coordinar mesas de trabajo con Tesorería Municipal para la elaboración de la Ley de Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
* Seguimiento y resolución de asuntos turnados a la Comisión.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

***LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS***

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE “HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.”